

EL CONTRATO DE APRENDIZAJE



El Contrato de Aprendizaje

© Servicio de Innovación Educativa de la Universidad Politécnica de Madrid

2009

Este documento ha sido elaborado por el Servicio de Innovación Educativa de la Universidad Politécnica de Madrid y se encuentra publicado bajo una licencia Creative Commons:



Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.

Bajo las condiciones siguientes:

Usted es libre de:

- *copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra*
- *hacer obras derivadas*
- **Reconocimiento.** *Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciador (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o apoyan el uso que hace de su obra).*
- **No comercial.** *No puede utilizar esta obra para fines comerciales.*
- **Compartir bajo la misma licencia.** *Si altera o transforma esta obra, o genera una obra derivada, solo puede distribuir la obra generada bajo una licencia idéntica a esta.*
- *Al reutilizar o distribuir la obra, tiene que dejar bien claro los términos de la licencia de esta obra.*
- *Alguna de estas condiciones puede no aplicarse si se obtiene el permiso del titular de los derechos de autor*
- *Nada en esta licencia menoscaba o restringe los derechos morales del autor.*

Sugerencia para citar este documento:

Servicio de Innovación Educativa de la UPM (2008). El contrato de aprendizaje. Madrid: Universidad Politécnica de Madrid. Recuperado en https://innovacioneducativa.upm.es/guias_pdi

ÍNDICE

1. El aprendizaje autónomo	Pág. 3
2. ¿Qué es el Contrato de Aprendizaje?	Pág. 5
3. ¿Cómo elaborar un LC?	Pág. 8
4. Tipologías de LC	Pág. 10
5. Evaluación del LC	Pág. 11
6. Bibliografía	Pág. 12

1. EL APRENDIZAJE AUTÓNOMO

Nuevo reto para el alumno y para el profesor

➤ ¿Qué es el aprendizaje autónomo?

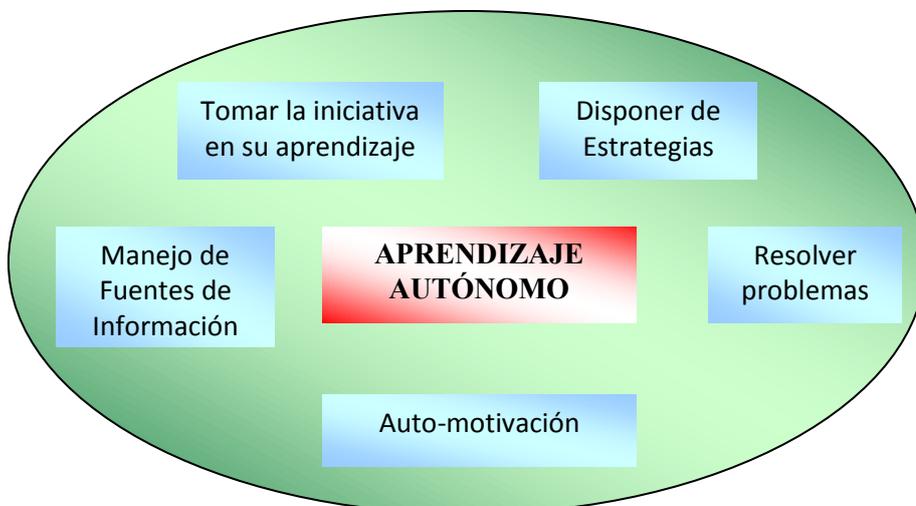
Este tipo de aprendizaje, denominado también como aprendizaje autodirigido o aprendizaje autorregulado, supone que la persona (en este contexto, el alumno universitario) es responsable y plenamente consciente tanto de los objetivos, de la forma de proceder, de los resultados y de la evaluación de sus aprendizajes.

En palabras de Ruiz (2006) el aprendizaje autónomo es “una forma de aprender en la que el estudiante asume una parte importante de la responsabilidad de la organización de su trabajo adaptándolo a su propio ritmo”

Del mismo modo Zabalza (2004) cuando se refiere al aprendizaje autónomo afirma que: “en esta nueva situación de alumno autónomo, éste tiene capacidad de iniciativa, sabe configurar un plan de trabajo realista, sabe manejarse con fuentes de información, así como comprender textos y resumirlos. Al mismo tiempo, es capaz de plantear y resolver problemas, mantiene la voluntad por conocer cosas nuevas y reflexionar sobre ellas, y es capaz de evaluar su propio trabajo”.

Uniendo las dos aportaciones podemos decir que el estudiante autónomo asume su responsabilidad ante su propio aprendizaje y que además debe disponer de una serie de habilidades o capacidades que le permitan enfrentarse a las tareas. Estas capacidades y habilidades son:

- Capacidad de tomar la iniciativa
- Capacidad de planificar/controlar y evaluar los procesos seguidos (Estrategias de aprendizaje)
- Manejar diferentes fuentes de información y seleccionarla adecuadamente
- Resolver problemas
- Automotivación



El manejo de diversas fuentes de información resulta fundamental a la hora de construir el conocimiento. Y usar la información estratégicamente es necesario para enfrentarse a él. Entre los elementos anteriormente citados se vislumbran las estrategias de aprendizaje, fundamentales para que el alumno pueda ser consciente y pueda organizar sus tareas.

Las estrategias de aprendizaje van más allá de las conocidas técnicas de estudio. Ayudar a los alumnos a que sean estratégicos significa propiciar el aprendizaje significativo y el aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Para poner en marcha estrategias de aprendizaje es necesario dominar ciertas técnicas (procedimientos automatizados). Según Pozo y Postigo (2000: 30) para el uso estratégico del conocimiento, para reflexionar sobre el conocimiento o adquirir un grado metaconocimiento es necesaria: la selección y planificación de los procedimientos más eficaces en cada caso (según la demanda de la tarea), el control de su ejecución o puesta en marcha y la evaluación del éxito o fracaso obtenido tras la aplicación de la estrategia. En el uso de esas técnicas de forma deliberada y planificada según la demanda o el objetivo de la tarea se diferencian los estudiantes expertos de los novatos¹. Y el EEES va a requerir que los alumnos adquieran y dispongan de un alto grado de pericia en el manejo de técnicas y estrategias para poder aprender significativamente, para generalizar esos aprendizajes y aprender a lo largo de toda la vida.

La Universidad requerirá un alumno no experto sólo en memorizar contenidos sino que deberá dar un significado a lo que aprende, relacionarlo con sus aprendizajes previos, otorgar una coherencia a esos aprendizajes y así poder recurrir a ellos cuando el alumno los necesite. La información y el conocimiento, actualmente, con las tecnologías de la información, están siempre disponibles. Por tanto lo que se debe perseguir es un estudiante capaz de manejar la información y con las estrategias necesarias para enfrentarse a ella, dotarla de significado y aplicarla en el contexto y momento adecuado.

La capacidad de resolver problemas está íntimamente ligada a la utilización de estrategias de aprendizaje. Reflexionar sobre la naturaleza del problema, identificar los aspectos implicados en el mismo, planificar y seleccionar los pasos a realizar para encontrar una solución y comprobar posteriormente si las acciones seguidas han servido realmente para la solución de dicho problema.

Y, por último, la capacidad de automotivación, muy ligada a la capacidad de tomar iniciativa en el propio aprendizaje, resulta fundamental para el aprendizaje. Y con mayor motivo si del aprendizaje es responsable el propio alumno. Resulta necesario que el estudiante conozca y sea consciente de los procesos que sigue para aprender, que sea consciente de sus propias fortalezas y debilidades ante cada tarea y que sepa solventar estas últimas.

¹ Para conocer datos relevantes sobre las diferencias entre expertos y novatos se recomienda acudir a Mateos (2002).

2. ¿QUÉ ES EL CONTRATO DE APRENDIZAJE (LC-LEARNING CONTRACT-)?

“El contrato de aprendizaje es, en esencia, una forma alternativa de estructurar una experiencia de aprendizaje: Sustituye un plan de contenidos por un plan de procesos” (Knowles, 1991: 39).

Un contrato de aprendizaje (LC) es un documento utilizado para ayudar y guiar al estudiante en su proceso de aprendizaje de una actividad, una asignatura, un curso e, incluso, de una titulación de grado o postgrado. El valor de este documento es que nace de un acuerdo y de una negociación entre el estudiante y el profesor o tutor. Es un método de trabajo autónomo ya que la responsabilidad del proceso de aprendizaje, recae en el alumno.

Lobato (2006: 219) define esta técnica como “un acuerdo establecido entre el profesor y el estudiante para la consecución de unos aprendizajes a través de una protesta de trabajo autónomo, con una supervisión por parte del profesor y durante un período determinado. En un contrato de aprendizaje es básico un acuerdo formalizado, una relación de contraprestación recíproca, una implicación personal y un marco temporal de ejecución”.

De esta definición se pueden destacar los siguientes aspectos, algunos de ellos ya mencionados:

- **Acuerdo entre profesor y estudiante:** la negociación sobre los objetivos y competencias a lograr, sobre los contenidos a estudiar, sobre la metodología y evaluación. Como es lógico, no todo es negociable y existen objetivos y competencias, así como contenidos, que el estudiante tendrá que alcanzar *sí o sí*. Pero otros sí se pueden ajustar a las necesidades e intereses del alumno.
- **Trabajo autónomo:** el alumno es el que aprende; es el protagonista de su aprendizaje. Él tendrá que desarrollar las habilidades y recursos necesarios para lograr sus aprendizajes. El profesor será un guía, un apoyo y un orientador cuando el alumno le necesite. Posteriormente, el alumno, en la evaluación acordada demostrará que ha alcanzado todos los objetivos que fueron negociados.
- **Supervisión del profesor:** a base de un plan de tutorías, de encuentros para establecer una fluida comunicación entre el tutor y el alumno.
- **Contraprestación recíproca:** con el contrato de aprendizaje se fijan y se tratan una serie de derechos y deberes tanto del profesor como del alumno. Y ambos deben comprometerse con ellos y cumplir con lo establecido y acordado.
- **Marco temporal de ejecución:** el contrato ha de tener una fecha de inicio y una fecha de finalización.

Lobato (2006: 221) elabora una lista detallando las competencias que el contrato de aprendizaje desarrolla en los estudiantes:

COMPETENCIAS		
Conocimientos	Generales	Aprendizaje autónomo
		Aplicación de estrategias para la construcción del conocimiento
		Aplicación de estrategias metacognitivas de reflexión, autocontrol, autorregulación y autoevaluación.
		Organización y planificación del aprendizaje
		Aplicación de métodos y procedimientos diversos
		Automotivación y persistencia en el trabajo
	Vinculados a la materia	Aplicación de procedimientos y métodos específicos de la materia
	Vinculados al mundo profesional	Iniciativa
		Organización y planificación del trabajo.
Habilidades y destrezas	Comunicación	Expresión oral y escrita
		Argumentación
		Uso de las TIC
	Interpersonales	Confianza en los interlocutores: profesorado, etc.
		Habilidades sociales
		Negociación con el profesorado
Organización/ Gestión personal	Gestión del propio aprendizaje	
	Organización del trabajo personal	
	Gestión de los éxitos y errores	
Actitudes y valores	Desarrollo profesional	Responsabilidad profesional
		Toma de decisiones
		Rigor y fundamentación
	Compromiso personal	Responsabilidad en un proyecto propio de formación
		Confianza en sí mismo
		Tolerancia consigo mismo
Toma de decisiones		

VENTAJAS Y LIMITACIONES DE LOS CONTRATOS DE APRENDIZAJE

García y Fortea (2006), afirman que los Contratos de aprendizaje pueden ser utilizados para las siguientes finalidades:

- Promover la autonomía y responsabilidad del alumno.
- Incrementar la motivación e implicación del alumno en su propio aprendizaje (toma de decisiones).
- Estimular la actividad del alumno en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Atender a las características personales de cada alumno.

- Dirigir académicamente el trabajo independiente del alumno.
- “Democratizar” la educación, promoviendo procesos de negociación y participación del alumno en el proceso de docencia.
- Promover la capacidad de autoevaluación y pensamiento crítico del alumno. Especialmente se estimula la capacidad de autorreflexión sobre el propio aprendizaje.

Cada una de estas finalidades es, en realidad, una fortaleza que ofrecen los contratos de aprendizaje para aumentar la responsabilidad del alumno por el propio aprendizaje y para lograr aprendizajes de calidad a través del uso de esta metodología.

No obstante, aunque el uso de los contratos de aprendizaje tiene muchas ventajas, puede tener también ciertas limitaciones o inconvenientes si no se tienen en cuenta determinados factores (Anderson y otros, 2004: 134):

- **La motivación y preparación del alumno.** Un alumno que no tenga ninguna motivación hacia el uso del LC, difícilmente podrá llevarlo a cabo. Del mismo modo, a un alumno que no tenga ninguna experiencia de aprendizaje autónomo tendrá muchas dificultades para llevarlo a cabo y será posible su desmotivación durante el proceso y, por tanto, la no consecución de los objetivos previstos.
El docente tiene un importante papel en la motivación del alumno, así como en ofrecerle la posibilidad de que gradualmente se vaya responsabilizando de aspectos de su aprendizaje.
- **Barreras culturales y sociales** basadas sobre todo en los tópicos. Tópicos como que los profesores y alumnos no pueden debatir y llegar a acuerdos sobre el aprendizaje. O que es un método que promueve el individualismo en vez del trabajo cooperativo y grupal.
- **Control y poder.** El control del aprendizaje lo tiene el alumno. Y para el profesor quizá sea una situación difícil de manejar al principio. Con el tiempo y la práctica esta dificultad se puede convertir en una fuente importante de aprendizajes significativos para el alumno.

3. ¿CÓMO ELABORAR UN LC?

Siguiendo los pasos establecidos por Anderson los pasos para elaborar un contrato de aprendizaje son:

1. Encontrar una necesidad de aprendizaje. Tiene que ser una necesidad importante para el alumno y que le motive en el camino del aprendizaje. Para que el alumno encuentre una necesidad de aprendizaje puede trabajar en grupos con sus compañeros, tutorías con el docente, a través de lecturas sobre distintos temas, seminarios, conferencias, etc. Esta necesidad puede enmarcarse dentro de un programa, temario, competencias, etc.

El debate y la discusión deben llevar a que el alumno identifique qué quiere aprender, lo que podría aprender y lo que debería aprender, con el fin de encontrar un objeto importante para la realización del contrato.

2. Convertir esa necesidad de aprendizaje en objetivos específicos. Dichos objetivos deben reflejar la necesidad de aprendizaje percibida por el estudiante pero también deben ser alcanzables y realistas en cuanto al tiempo que se invertirá y a los recursos de los que se dispone.

3. Identificar recursos y estrategias para el aprendizaje. Es necesario localizar e identificar los mejores recursos disponibles para alcanzar dichos objetivos (recursos materiales –libros, artículos, etc.-; pero también a las personas que le podrían ser de ayuda –profesores, otros estudiantes, etc.-. Y determinar un plan de acción (estrategias) como, por ejemplo:

- Qué buscar
- Con quién hablar
- Cómo y dónde localizar el material relevante
- Establecer las prioridades
- Crear una secuencia de las cosas que son necesarias hacer.

2. Determinar los resultados del aprendizaje (el producto). Una vez especificados las estrategias a seguir y los recursos a utilizar hay que negociar cuáles serán las evidencias de dicho trabajo. Los resultados operativos desprendidos de los objetivos de aprendizaje (un trabajo escrito, una reflexión, una construcción...)

3. Determinar los criterios de evaluación. Es el momento de re-analizar conjuntamente los objetivos de aprendizaje formulados en el contrato, a partir de la necesidad de aprendizaje, y establecer los criterios de evaluación de los mismos. De qué manera se van a evaluar dichos objetivos y dichos resultados. También hay que responder preguntas como: ¿el alumno se va autoevaluar –en realidad, sería conveniente, ya que el trabajo ha sido muy autónomo-)? ¿cómo va a realizar dicha autoevaluación? ¿se realizará una prueba o no es necesario? ¿Cuándo tendrá lugar la reunión con el alumno para ofrecerle un feed-back y contrastar opiniones?, etc.

4. Revisar y firmar el contrato. Es importante para que el alumno esté aún más comprometido con el contrato de aprendizaje. La revisión final supone la aceptación total por ambas partes de que el contrato ha estado basado en el consenso profesor-alumno.

5. Llevar a cabo el contrato. Empezar su ejecución. Sabiendo que el contrato puede ser modificado si ambas partes están de acuerdo y que el profesor está a disposición de escuchar al alumno y de orientarle. Al principio tanto el docente como el estudiante pueden sentirse un poco “perdidos”, pero con el apoyo y con la experiencia que se adquirirá, el contrato llegará a buen término.

6. Autoevaluación del trabajo realizado. Realizar una reflexión final del resultado del desarrollo del contrato de aprendizaje. Analizar las dificultades, los puntos débiles, los puntos fuertes, etc. con el fin de mejorar en los posteriores contratos de aprendizaje. Identificar los momentos más complicados y analizar por qué lo han sido, ayuda también a la asimilación de los aprendizajes.

La mayor fuerza de esta metodología del contrato de aprendizaje radica en los acuerdos a los que tienen que llegar profesores y alumnos, porque lo que es una metodología muy humana, basada en las relaciones profesor-alumno y en el apoyo y guía del docente hacia sus alumnos.

La negociación

El proceso de negociación es fundamental en el desarrollo de un contrato de aprendizaje ya que ambas partes (profesor-alumno) tienen que estar de acuerdo para que puedan comprometerse con el mismo. Por eso, lo ideal es que en un primer momento el alumno elabore un borrador del contrato de aprendizaje para luego discutirlo y completarlo con el profesor. De esta manera, el docente así conoce más fielmente las necesidades de aprendizaje del alumno. El aspecto más complejo de debatir siempre es el cómo se realizará la evaluación del aprendizaje del alumno. Y un aspecto que el docente debe dejar claro desde el principio es: ¿qué es negociable? Y ¿qué no es negociable? Siendo flexible a la par que exigente.

Los autores ofrecen unos consejos sobre la negociación:

- Valorar a las personas implicadas
- Identificar los objetivos de la negociación
- Escuchar más de lo que se habla
- Ser neutral y realista
- Buscar la aceptación mutua en los objetivos de aprendizaje
- Conocer las concesiones que se pueden hacer
- Tener a un colega con el que poder compartir y discutir estas cuestiones referentes a los contratos de aprendizaje.

4. TIPOLOGÍAS DE LC

Hay diversos tipos de contratos de aprendizaje. La división más lógica de los contratos puede ser en función del número de alumnos que implique y en función de la finalidad:

En función del número de alumnos:

- **Individual:** el acuerdo es solo entre el profesor y cada alumno.
- **En grupos:** el acuerdo es entre el profesor y pequeños grupos de alumnos.
- **Clase:** el acuerdo ocurre entre el profesor y todos los alumnos de la clase.

En función del alcance del contrato:

- **Una tarea concreta:** se centra en un momento concreto del curso y en una tarea concreta (actividad, trabajo, etc.) A la hora de comenzar a trabajar con contratos de aprendizaje, esta forma es la más útil para adquirir experiencia tanto por parte del alumno como del profesor.
- **Un asignatura completa:** la asignatura se desarrollará y se trabajará a través de un contrato de aprendizaje en el que se especifican las tareas del alumno y también las del docente (horas de clase, tutorías, estudio autónomo, etc.). Es más complejo y requiere más dedicación y tiempo para su confección.
- **Varias materias o un curso académico:** incluyendo todas las materias del mismo. Este contrato, ya de nivel avanzado, requiere de la implicación de todos los profesores y de la negociación entre ellos y con el alumno. Sin duda es la máxima del aprendizaje autónomo, pero hay que tener claro que en el contrato debe estar todo muy especificado, para evitar errores. Y en este caso, cualquier cambio sustancial necesitará del consenso de todos los implicados.

5. EVALUACIÓN DEL LC

La evaluación del contrato de aprendizaje se realiza en función de lo acordado en dicho contrato entre profesor y alumno. No puede ser de otra manera. Los contratos y este tipo que se elabora con el alumno directamente, hay que cumplirlos.

Ahora bien, para evaluar la efectividad del contrato quizá sea necesaria también (Que puede estar contemplada en la evaluación del propio contrato) una autoevaluación por parte del profesor aunque, sobre todo, por parte del alumno que es el principal protagonista del mismo.

Esta autoevaluación puede tener en cuenta aspectos como:

- **Valoración de la experiencia**
- **Aspectos positivos en el desarrollo del contrato**
- **Dificultades encontradas, búsqueda de causas y cómo se solucionaron**
- **Valoración de la calidad del aprendizaje logrado**
- **Ventajas y limitaciones encontradas en la metodología**
- **Evaluación del profesor como guía del contrato**
- **Cumplimiento de los compromisos acordados por ambas partes**
- ...

Estas cuestiones son las que invitan a la reflexión de la experiencia vivida y, además, ayudan a mejorar en las futuras ocasiones en las que se use el contrato de aprendizaje.

6. BIBLIOGRAFÍA

- Anderson, G., Boud, D., Sampson, J. (1996). *Learning contracts. A practical guide*. London: RoutledgeFalmer.
- Garcia, F.J., y. Fortea, M.A. (2006). Ficha metodológica coordinada por Universitat Jaume I.
- Mateos, M.M. (2002). Metacognición en expertos y novatos. En J.I. Pozo y C. Monereo. (coords). *El aprendizaje estratégico*. Madrid: Santillana.
- Monereo C. y Pozo, J.L. (Eds.) (2003): *La universidad ante la nueva cultura educativa*. Madrid: Síntesis.
- Pozo, J.I. y Postigo, Y. (2000). *Los procedimientos escolares como contenidos escolares*. Barcelona: Edebé.
- Przesmycki, H (2000): *La pedagogía del contrato. El contrato didáctico en educación*. Barcelona: Graó.
- Ruiz, C. (2006). *Metodologías docentes ante el EEES*. Universidad Politécnica de Cartagena.
[Disponible en http://www.upct.es/contenido/conv_euro/ficheros/54Ponencia%20Cecilia%20Ruiz.pdf]
- Stephenson, J. and Laycock, M. (2002). *Using learning contracts in Higher Education*. London: RoutledgeFalmer.
- Zabalza, M.A. (2005). *Competencias docentes del profesorado universitario. Calidad y Desarrollo profesional*. Madrid: Narcea.



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



**INNOVACIÓN
EDUCATIVA**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE MADRID